## **FUNCIONES DEL COMUDE**

El Artículo 11 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural se le asigna 13 funciones al COMUDE, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- A. Promover, facilitar y apoyar a los COCODES del municipio.
- B. Promover y facilitar la organización y participación activa de las comunidades y sus organizaciones en la identificación de sus necesidades, problemas y soluciones más urgentes para el desarrollo integral del municipio.
- C. Promover el proceso de descentralización de la Administración Pública y la coordinación entre las instituciones del municipio; ayudando al fortalecimiento de la autonomía municipal.
- D. Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean presentados con base a las propuestas de soluciones que hagan los COCODES y enviarlos a la Corporación Municipal para que sean agregados a las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.
- E. Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.
- F. Velar porque se cumplan las metas y objetivos de las políticas, planes, programas y proyectos municipales de desarrollo.
- G. Darle seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, y en caso necesario, hacer propuestas de medidas correctivas a la Corporación Municipal y/o al COCODE.
- H. Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de inversión de acuerdo a la disponibilidad de dinero y según las necesidades, problemas y soluciones propuestas por los COCODES del municipio.
- I. Conocer e informar a los COCODES sobre los gastos del presupuesto del año anterior financiada con los fondos provenientes de Presupuesto General del Estado.
- J. Promover la obtención de financiamiento para poner en práctica las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
- K. Reportar a las autoridades municipales o departamentales que correspondan al desempeño de los funcionarios públicos que trabajan en el municipio.
- L. Contribuir a definir y darle seguimiento al cobro y pago de impuestos de acuerdo a su mandato de elaborar propuestas de políticas de desarrollo.
- M. Velar por el cumplimiento de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.